

**CIRCULAR N° 01-ALG-2020**  
**SAN JUAN, 11 AGO. 2020**

SEÑORES/AS

JEFES/AS DE ASESORES LETRADOS

COORDINADORES INTERINOS DE LOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en relación a la Ley N° 2000-A de Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N°0004-2020-A, vigente a partir del 27 de Julio del corriente año.

La Ley N° 2000-A establece el Sistema de Contrataciones del Estado, incorporándolo a la gestión del Sector Público Provincial No Financiero de la Provincia de San Juan, siendo publicada el 22 de Abril del 2020.

Atento que, en sus artículos 40 y 41, establece que la implementación de los procesos establecidos en la misma es gradual y el Poder Ejecutivo determina el momento de su efectiva aplicación, conforme a la infraestructura, condiciones y medios disponibles a tales efectos y que los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo vigencia de las normas de la legislación anterior continúan sometidas a la Ley N° 55-I y a las normas dictadas en su consecuencia.

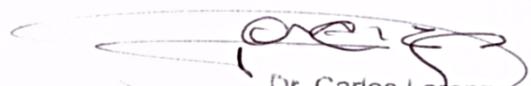
Por su parte, el artículo 152 del Decreto Reglamentario N°0004-2020-A establece su vigencia a partir de fecha de la publicación, agregando en el artículo 153 que es aplicable a todas las contrataciones que se inicien a partir de su entrada en vigencia.

Se desprende de lo expresado que la N° 2000-A asigna al Poder Ejecutivo la facultad de determinar el momento de su efectiva aplicación, lo que se produce al dictar el Decreto Reglamentario tal como queda dispuesto en el artículo 153, más precisamente a partir de su publicación de este.

Consecuentemente, los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de la Ley 55-I (en materia de contrataciones) y sus normas complementarias y reglamentarias, se rigen por esa normativa por haber sido iniciados con anterioridad a la vigencia del Decreto Reglamentario N°004-2020-A.

Por lo expuesto, todas las contrataciones iniciadas a partir del 27 de julio de 2020 se rigen por la Ley N°2000-A y su Decreto Reglamentario N°004-2020-A.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 11 AGO. 2020

  
Dr. Carlos Lorenzo  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO